



MILLAS IMPORTADAS

Registro
Código de Conducta de Proveedores

ENR-30
Verso. 3
02/03/2026

Código de Conducta de Proveedores

Miles Import S.A.S.

Miles Import está comprometida con promover prácticas responsables a lo largo de toda su cadena de suministro. Este Código de Conducta está dirigido a todos nuestros 150 proveedores activos en 39 países y refleja los compromisos relacionados con nuestras certificaciones IFS Broker v3.2, GlobalGAP CoC v6.1, Sedex Plus, FeL Partnership y Sustainable Market.

Prioridades de RSC de Miles Import

Alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU — Agenda 2030): Lucha contra el hambre, Acceso a la salud, Acceso al agua, Erradicación de la pobreza, Educación de calidad, Lucha contra el cambio climático, Igualdad de género.

Marco normativo y regulatorio

Este Código se basa en los siguientes estándares y referencias:

- Iniciativa de Comercio Ético (ETI)
- Convenciones fundamentales de la OIT (8 convenciones)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU)
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica / Declaración de Río
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (10 principios)
- Directrices de la OCDE (2011) e ISO 20400:2017
- Carta de Derechos Fundamentales de la UE / Convención de Estambul
- Directiva CSRD (UE) 2022/2464 – Informes de sostenibilidad
- Directiva CSDDD (UE) 2024/1760 — Deber de vigilancia
- Reglamento EUDR (UE) 2023/1115 — Deforestación importada
- Reglamento (UE) 2024/1244 — Prohibición de productos fabricados con trabajo forzado
- IFS Broker v3.2 y GlobalGAP CoC v6.1

Calidad, Seguridad Alimentaria y Trazabilidad

Los proveedores garantizan el cumplimiento de las normativas de seguridad alimentaria (Reglamento CE 178/2002, Codex Alimentarius) y cumplen con las especificaciones de calidad de Miles Import.

Trazabilidad completa del producto conforme a IFS Broker v3.2 §4.6 (requisito KO) y GlobalGAP CoC v6.1.

Cumplimiento del Decreto del 05/01/2026 que prohíbe 5 moléculas de pesticidas. Cualquier detección activa el procedimiento PR-04 y una evaluación inmediata del proveedor.

Monitorización de PFAS y contaminantes emergentes según el plan de monitorización ENR-15.

Derechos Humanos

Evitar cualquier impacto negativo directo o indirecto en los derechos humanos. Prevenir o mitigar cualquier impacto relacionado con las actividades empresariales. Respeto a los derechos humanos para todos los implicados.

Obra libremente seleccionada

Ninguna forma de trabajo forzado es aceptable. Contratos de trabajo comprensibles, libertad para dejar el trabajo con preaviso.



MILLAS IMPORTADAS

Registro
Código de Conducta de Proveedores

ENR-30
Verso. 3
02/03/2026

Trabajo infantil

El trabajo infantil nunca está permitido en ninguna etapa de la cadena de suministro. El término "menor" se refiere a cualquier persona menor de 15 años o que no haya completado la educación obligatoria (Convenio n° 138 de la OIT).

Condiciones laborales y remuneración

Condiciones laborales seguras y justas, independientemente del estatus (permanente, temporal, estacional, migrante). Un salario decente, recibos de nómina detallados y cumplimiento de los horarios legales.

No discriminación y libertad de asociación

Sin acoso ni discriminación. Libertad de asociación y negociación colectiva (Convenciones de la OIT n° 87 y 98).

Medio ambiente y deforestación

Adopción del principio de precaución. Monitorización de los impactos medioambientales. Reducción de emisiones, gestión del agua, economía circular del embalaje.

Biodiversidad: evaluación y mitigación de impactos conforme al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Deforestación: cumplimiento del Reglamento (UE) 2023/1115 (EUDR). Los proveedores deben garantizar que sus productos no contribuyan a la deforestación después del 31/12/2020 y proporcionar la geolocalización de las parcelas de producción.

Fuentes responsables

Garantizar que las materias primas no procedan de zonas de conflicto y no financien actividades ilegales. Lucha contra el fraude alimentario (IFS Broker v3.2 §4.7).

Ética profesional

Altos estándares de ética empresarial: prohibición de toda corrupción, soborno, acuerdos anticompetitivos. Cumplimiento de la Ley Sapin II y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Salud y seguridad

Mejora continua del rendimiento en salud y seguridad. Cumplimiento del Código de Seguridad y Salud Ocupacional de la OIT.

Protección de las comunidades locales

Promover asociaciones sostenibles con las comunidades locales. Respetar los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades adyacentes a las zonas de producción.

Implementación y control

Los proveedores adoptan un enfoque de debida diligencia. Miles Import evalúa a sus proveedores mediante el sistema ENR-16 (puntuación, antigüedad, certificaciones, incidentes) y mediante Sedex Plus.

Este Código se actualizará regularmente para reflejar los desarrollos regulatorios. Cualquier incumplimiento grave puede resultar en la retirada del proveedor de la lista.

Compromiso con el Proveedor

Al firmar este Código de Conducta, el proveedor se compromete a cumplir con todos los principios establecidos anteriormente y a promocionarlos a sus propios subcontratistas.

Nombre del vendedor: _____
Nombre y cargo del firmante: _____
Lugar y fecha: _____
Firma y sello de la empresa:

Referencias regulatorias

Repositorio / Texto	Requisito cubierto
IFS Broker v3.2	§4.3 / §4.6 (KO Trazabilidad) / §4.7 Fraude / §6 Defensa alimentaria
GlobalGAP CoC v6.1	Cadena de custodia, trazabilidad y seguridad alimentaria
Reg. (CE) 178/2002	Seguridad alimentaria general y obligaciones de operar
Reg. (UE) 2023/1115 (EUDR)	Deforestación importada — Cero deforestación (aplicable a 12/2026)
Dir. (UE) 2024/1760 (CSDDD)	Cadena de actividades del deber de vigilancia
Dir. (UE) 2022/2464 (CSRD)	Informes de sostenibilidad
Orden 01/05/2026	5 moléculas de pesticidas prohibidas → PR-04
Sedex Plus / SMETA	Auditoría ética de 4 pilares
Convenciones de la OIT	N°87, 98, 100, 105, 111, 138, 182
Ley Sapin II	Anticorrupción (Ley 2016-1691)